



Concejalía de Deportes

En Benidorm a 14 de marzo de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, en virtud de la representación legal que ostenta y asistido del Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Gabriel Ruiz Calafell**, Presidente del "Club de Escalada y Montañismo de Benidorm", con C.I.F. número G-54275391, mayor de edad, vecino de Benidorm, con domicilio social en [REDACTED] y provisto de D.N.I. núm [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Gabriel Ruiz Calafell**, Presidente del "Club de Escalada y Montañismo de Benidorm".

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y exponen los siguientes:

OBJETIVOS

1º.- Ampliar y potenciar la oferta de actividades deportivas a la población de Benidorm.

2º.- Cubrir todas las etapas del proceso de aprendizaje deportivo, INICIACION, PERFECCIONAMIENTO Y TECNIFICACION, complementadas y apoyadas con la participación de los deportistas en sus diferentes niveles de COMPETICION.

3º.- Rentabilizar social y deportivamente las instalaciones y los espacios deportivos del Municipio.

4º.- Asegurar la progresión deportiva de los deportistas de Benidorm que destaquen por sus cualidades y resultados.

5º.- Reforzar la estructura asociativa deportiva local.

6º.- Ofertar a los ciudadanos de Benidorm la práctica de su disciplina deportiva, al colaborar con deportistas y clubes locales para que participen en sus actividades y se encuadren entre los diferentes equipos de su club, independientemente de su categoría deportiva, ya sea de base, autonómica, nacional e incluso internacional.

7º.- Difundir la imagen institucional de Benidorm, a través de un amplio abanico de actividades deportivas.

8º.- Promover el patrocinio y mecenazgo deportivo entre las empresas radicadas en la localidad.

Quedando establecida la coincidencia en los objetivos de ambas instituciones y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El "Club de Escalada y Montañismo de Benidorm" se compromete a:

- Seguir fomentando el deporte de escalada mediante la organización y celebración de la "2ª PRUEBA DE LA COPA AUTONÓMICA DE ESCALADA EN BLOQUE".
- La fecha de celebración será:
 - El sábado 23 de marzo de 2019 en horario de 8'00 a 22'00 horas., la fracción 6 del pabellón municipal L'illa de Benidorm.
 - El montaje del evento comenzará el jueves 21 marzo, a partir de las 8 horas.
 - El desmontaje del mismo se realizará el domingo 24, finalizando antes de las 14 horas del lunes 25 de marzo.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes.

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, cederá el uso de las instalaciones de la fracción 6 del pabellón municipal L'illa de Benidorm en las fechas y horarios indicados para la celebración de dicho campus.

Dentro de las dependencias se incluye el uso de almacenes para material, 2 vestuarios, etc.. así como luz artificial, para las actividades que se celebren en horario de tarde-noche.

La limpieza de vestuarios e instalaciones exteriores se realizará por el personal designado de la Concejalía de Deportes.

TERCERA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración de dicho evento, tales como Concejalía de Deportes, Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible, tal como:

- 3 mesas de 1'80 m.
- 12 sillas.
- 30 vallas.
- 10 separadores.
- Tablero para resultados.
- Pódium para premiaciones.
- Reloj cronometro (basket).
- Megafonía disponible
- 30 trofeos para los 3 primeros de cada categoría.

El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, hará entrega, en el acto protocolario de premiaciones, los trofeos a los 3 primeros clasificados de cada categoría que participen en dichos eventos deportivos populares.

CUARTA: Todos los gastos inherentes al montaje de la competición, correrá a cargo del "Club de Escalada y Montañismo de Benidorm", tales como:

- Montaje de actos de inauguración
- Decoración de Instalaciones.
- Protocolos.
- Cartelería.
- Material deportivo (balones, petos, etc.
- Acreditaciones – credenciales.
- Vehículos de transporte.
- Servicios médicos.
- Seguro de responsabilidad civil y de accidente deportivo.
- Catering, bebidas, breafing, dietas, etc.
- Obsequios y premios.

- Uniformidad personal técnico, colaboradores y voluntarios.
- Honorarios de personal, tales como árbitros, médicos, personal colaborador y de gestión, etc..
- Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).
- Aquellos gastos que puedan surgir, no contemplados en la presente relación.

QUINTA: EL “Club de Escalada y Montañismo de Benidorm” de Benidorm como organizador de la competición dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, socios, deportistas, participantes y equipos federados, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

SEXTA.- EL “Club de Escalada y Montañismo de Benidorm” de Benidorm como organizador de la competición deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

SÉPTIMA.- EL “Club de Escalada y Montañismo de Benidorm” queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del evento.
- Clasificaciones y categorías.
- Estadística de participación y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
- Breve reportaje fotográfico del evento.

OCTAVA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, “Club de Escalada y Montañismo de Benidorm” viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

NOVENA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

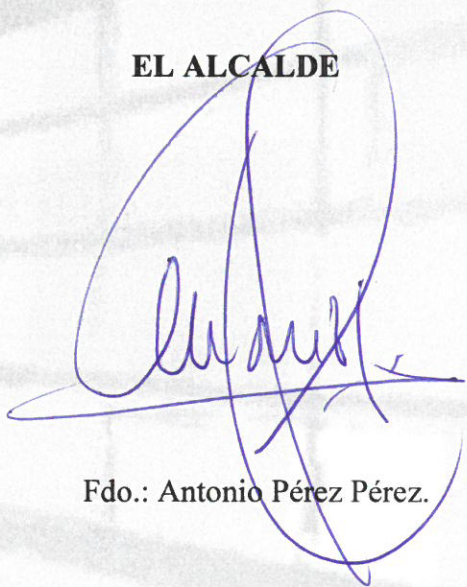
DÉCIMO PRIMERA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

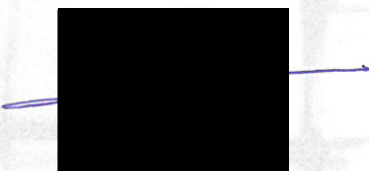
EL ALCALDE

EL PRESIDENTE

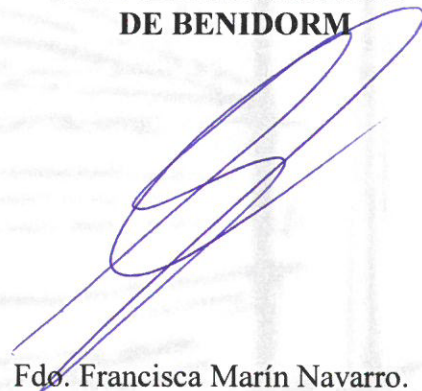
**LA SECRETARIA (P.S.L.)
DEL AYUNTAMIENTO
DE BENIDORM**



Fdo.: Antonio Pérez Pérez.



Fdo.: Gabriel Ruíz Calafell.



Fdo. Francisca Marín Navarro.

